



RESOLUCION-DE-MP-005-2014

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- TEGUCIGALPA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de **Cambio Mayor de Plan De Manejo Registro BE-OL-1512-0242-1994**, del sitio Ejidos de Jano, Departamento de Olancho, en cuanto a tratamiento silvícola, presentado por la Abogada Karina Lisseth Belisle López, quien actúa en representación del Señor **Pablo Adrián Miralda**, en su condición de Alcalde Municipal de Jano.

CONSIDERANDO: Corre agregado a las presentes diligencias, de **Cambio Mayor de Plan De Manejo Registro BE-OL-1512-0242-1994**, del sitio Ejidos de Jano, Departamento de Olancho, en cuanto a tratamiento silvícola, presentado por la Abogada Karina Lisseth Belisle López, quien actúa en representación del Señor **Pablo Adrián Miralda**, Alcalde Municipal de Jano.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente Dictamen Técnico **OL-LU-DT-0246-2013**, emitido por la oficina local de La Unión, el cual es de la Opinión que se apruebe el cambio mayor en el PM registro **BE-OL-1512-0242-1994**, Y al Plan Operativo Anual registro OL-0242-006-00974-2013 y que se permita la intervención de los rodales 13 PE, 19(Pr), 21 Po y 59 (Pr), con la respectiva evidencia de que las áreas a intervenir están satisfactoriamente regeneradas; así mismo, es del parecer que se intervengan los rodales 20,22,24,58 y parcialmente el 61 (todos estrato P2), sin aprovechar más del volumen que indica la CAP.

CONSIDERANDO: Corre a folio número veintidós (22), Memorándum **D MDF-01365-2013**, emitido por el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, en fecha once de diciembre del año dos mil trece, el cual adjunta Dictamen Técnico **D MDF-084-2013**, mediante el cual manifiesta que el criterio del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal es que se apruebe el Cambio Mayor en cuanto a la aplicación del tratamiento silvícola corta con reserva de semilleros en los rodales 20,22,24,58,61 y liberación en los rodales 13,19,21 y 59 en el Plan de Manejo BE-OL-1512-0242-1994.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de sus facultades y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14, 89 Y 123 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.



Los bosques, para las personas



RESUELVE

Tomando en consideración los Dictámenes emitidos por los Departamentos Técnicos del ICF y lo recomendado por la Asesoría Legal, adscrita a la Secretaria General, la Dirección Ejecutiva, **DECLARA CON LUGAR** la Solicitud **Cambio Mayor de Plan De Manejo Registro BE-OL-1512-0242-1994**, del sitio Ejidos de Jano, Departamento de Olancho, en cuanto a la aplicación del tratamiento silvícola corta con reserva de semilleros en los rodales 20,22,24,58, parcialmente la 61 y liberación en los rodales 13,19,21 y 59 en el Plan de Manejo BE-OL-1512-0242-1994, presentado por la Abogada Karina Lisseth Belisle López, quien actúa en representación del Señor **Pablo Adrián Miralda**, en su condición de Alcalde Municipal de Jano, **siempre y cuando se respeten cada una de las recomendaciones hechas por los departamentos técnicos de esta Institución.**- así mismo se aclara que El Cambio Mayor es **única y exclusivamente para la prescripción**, conservando su **Corta Anual Permissible** establecida en el Plan de Manejo.-**NOTIFIQUESE.**

Jose L. Belisle
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Marta Belisle
SECRETARÍA GENERAL

AGB/MGT



Los bosques, para las personas